



## AUTO INTERLOCUTORIO No. 240

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía en Acumulación  
Radicado 1: 990014089001 2017 00110 03  
Radicado 2: 990014089001 2019 00044 03  
Demandante: Blanca Nury Monroy Lucas  
Apoderado: Dr. César Augusto Ramírez Hernández  
Demandada: Martha Consuelo del Pilar Espitia Molina  
Apoderado: Dr. Suley Loaiza Rivera.-

### Puerto Carreño Vichada Noviembre Tres del Dos Mil Veintitrés

#### SITUACIÓN

El remate fijado para el Tres de Noviembre a las 9:15;

#### CONSIDERACIONES

El día expuesto en la Situación se iniciaron labores en el Juzgado sin energía; por lo que al momento de aperturar el remate, se continúa sin el fluido eléctrico;

Motivo anterior por el cual no se apertura la diligencia entrará a fijar nueva fecha;

#### DECISIONES

Primera: Téngase por no realizada la diligencia de remate por la consideración expuesta;

Segunda: Fíjese la fecha del **TREINTA Y UNO** de **ENERO** del año **2024** a las **9:00** para el Remate. La audiencia se hará de manera virtual por ante el aplicativo lifesize (media hora antes se prenderán los equipos para que se acceda). Igualmente se deja la posibilidad de asistir a la puja de manera presencial-física. En caso de presentarse documentos, estos deberán enviarse con suficiente antelación, mínimo un día antes para lograr bajarlos con suficiente tiempo. La parte activa establecerá y llevará a cabo los preparativos normativos requeridos para la clase de audiencia que se persigue.

#### INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.